

Sumario

ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO:

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

Confederación Hidrográfica del Duero:

COMISARÍA DE AGUAS:

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Báscones de Ojeda (Palencia).....

3

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA:

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

Delegación Territorial de Palencia:

SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA:

SECCIÓN DE ENERGÍA:

Resolución por la que se autoriza la instalación y se aprueba el proyecto de modificación de conductor en la LSAT 12/20 KV Herrera-Herrera entre apoyo A44166- CT Marino (5596), en el término municipal de Herrera de Pisuerga (Palencia).....

4

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE:

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.971.....

6

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL:

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

Servicio de Personal:

Nombramiento de funcionario de carrera con la categoría de Auxiliar Administrativo.....

7

Servicio de Desarrollo Rural y Medio Ambiente:

Resolución del procedimiento de concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades Locales Menores, destinadas a la creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero de titularidad pública en Palencia, 2021.....

8

Servicios Técnicos:

Bases de la Convocatoria de subvenciones para actuaciones de conservación y recuperación de cauces urbanos en municipios de la provincia, anualidad 2021.....

13

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA:

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Palencia núm. 1.

PO Procedimiento Ordinario 375/2020.....

15

Palencia núm. 2.

EJP Ejecución Provisional 1/2021.....

16

Sumario

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL:

AYUNTAMIENTOS:

Palencia.

SERVICIO DE PERSONAL:

Convocatoria para la provisión de un puesto de trabajo de Archivero, mediante concurso específico de méritos 17

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES:

Convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, durante el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales..... 25

Patronato Municipal de Deportes.

Aprobación definitiva de expediente de modificación de créditos 2/2021..... 27

Calahorra de Boedo.

Exposición pública del Presupuesto 2021..... 28

Aprobación inicial de derogación de Ordenanza fiscal reguladora..... 29

Cuenta General ejercicio 2020..... 30

Dueñas.

Exposición pública de Memorias Valoradas de obras..... 31

La Vid de Ojeda.

Cuenta General ejercicio 2019..... 32

Nogal de las Huertas.

Exposición pública del Presupuesto 2021..... 33

Cifra de población..... 34

Venta de Baños.

Aprobación de la Oferta de Empleo Público Parcial, correspondiente al ejercicio 2021 35

Villamartín de Campos.

Información pública de expediente de autorización de uso excepcional de suelo rústico 36

Villamediana.

Exposición pública del Presupuesto 2021..... 37

Villamuriel de Cerrato.

Aprobación inicial de Ordenanza municipal reguladora..... 38

Villoldo.

Cuenta General ejercicio 2020..... 39

ENTIDADES LOCALES MENORES:

Junta Vecinal de Gañinas de la Vega.

Cuenta General ejercicio 2019..... 40

Administración General del Estado

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

COMISARÍA DE AGUAS

ANUNCIO -INFORMACIÓN PÚBLICA

D. José María Bravo Martín (^{xxxx7386x}), en representación del Ayuntamiento de Báscones de Ojeda (P-3.402.800-A), solicita de la Confederación Hidrográfica del Duero concesión de un aprovechamiento de aguas superficiales, en el término municipal de Báscones de Ojeda (Palencia).

Las obras descritas en la documentación presentada son las siguientes:

- Toma 1: toma de manantial El Bostal ubicado en el polígono 6, parcela 5009 del término municipal de Báscones de Ojeda (Palencia). Desde la arqueta de captación el agua se conduce por gravedad mediante tubería de PE, DN 63 mm hasta el depósito.
- Toma 2: toma de manantial Matalobera ubicado en el polígono 6, parcela 5004 del término municipal de Báscones de Ojeda (Palencia). Desde la arqueta de captación el agua se conduce por gravedad mediante tubería de PE, DN 63 mm hasta el depósito.
- La finalidad del aprovechamiento es para el siguiente uso: abastecimiento de la localidad de Báscones de Ojeda.
- El caudal máximo instantáneo solicitado es de 1,02 l/s.
- El volumen máximo anual solicitado de 32.242,5 m³/año.
- Las aguas captadas se prevén tomar distintos manantiales unificados en la localidad de Báscones de Ojeda.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, a fin de que, en el plazo de **un mes** contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, puedan presentar reclamaciones los que se consideren afectados, en el Ayuntamiento de Báscones de Ojeda (Palencia), en la oficina de la Confederación Hidrográfica del Duero en Avda. Reyes Católicos, 22 de Burgos, donde puede consultarse el expediente de referencia C-1375/2019-PA (ALBERCA TTEC PDC), o en el registro de cualquier órgano administrativo y demás lugares previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Valladolid, 26 de abril de 2021.- El Técnico de Gestión del D.P.H., David García Boyano.

1224



Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

SECCIÓN DE ENERGÍA

RESOLUCIÓN DE 21 DE ABRIL DE 2021, DEL SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y ECONOMÍA DE PALENCIA, POR LA QUE SE AUTORIZA LA INSTALACIÓN Y SE APRUEBA EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE CONDUCTOR EN LA LSAT 12/20 KV HERRERA-HERRERA ENTRE APOYO A44166-CT MARINO (5596), EN EL T.M. DE HERRERA DE PISUERGA (PALENCIA). 34/ATLI/6457.

Visto el expediente instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia, a la solicitud de VIESGO DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.L., con domicilio a efectos de notificaciones en C/ Isabel Torres, 25, 39011 Santander y CIF N° B-62.733.159 para el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre de la Junta de Castilla y León y Decreto 13/2013 que lo modifica, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.

Visto el Decreto 44/2018, de 18 de octubre, por el que se atribuyen competencias en los órganos directivos centrales de la Consejería de Economía y Hacienda y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y la Resolución de la Delegación Territorial de 22 de noviembre de 2019, (BOCYL 29 de noviembre de 2019) por la cual se delega otorgar las autorizaciones administrativas de las instalaciones eléctricas en el Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Palencia.

La citada mercantil ha motivado suficientemente la necesidad de instruir y resolver el presente expediente, pues las autoridades competentes deben adoptar las medidas necesarias para garantizar el suministro eléctrico (art 17 del RD 463/2020).

Por ello, en virtud de los antecedentes y fundamentos expuestos, este Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

RESUELVE:

Autorizar a Viesgo Distribución Eléctrica, S.L., la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

– **Sustitución de conductor existente en la LSAT Herrera-Herrera, por otro tipo RHZ1-OL 12/20 kV 1x240 K Al + H16, y una longitud de 125 m.**

Aprobar el proyecto de ejecución de la misma instalación eléctrica.

Esta aprobación se concede sin perjuicio del resto de autorizaciones y permisos que sean necesarios para la ejecución de la obra, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 127/2003 de 30 de octubre por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, con las condiciones especiales siguientes:

- Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las disposiciones reglamentarias que le sean de aplicación, con las variaciones, que en su caso, se soliciten y autoricen y con los condicionados impuestos por los Organismos o Empresas de Interés General que haya sido aceptados por la empresa beneficiaria.
- El plazo estimado para la puesta en servicio será de **tres meses** contados a partir de la fecha de notificación al peticionario de la presente Resolución.



- El titular de la citada instalación deberá dar cuenta de la terminación de las obras a la Sección de Energía, a efectos de reconocimiento definitivo y extensión del Acta de Puesta en Servicio.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de **un mes**, a contar desde el día siguiente a la notificación de la presente resolución, a tenor de lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 21 de abril de 2021.- El Delegado Territorial.- (P.D. Resolución D.T. De 22/11/2019).-
El Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, José María Casas Inclán.

1191



Administración Autonómica

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE PALENCIA

SERVICIO TERRITORIAL DE MEDIO AMBIENTE

Solicitud de prórroga del Coto Privado de Caza P-10.971

D. Félix Maestro Gómez, Con domicilio en Carretera de Villamuriel, Km. 0,400, en Palencia, ha presentado en este Servicio Territorial de Medio Ambiente, solicitud de Prórroga del Coto Privado de Caza P-10.971, en el término municipal de Pedraza de Campos, que afecta a 1.898 Ha. de terrenos de libre disposición del Ayuntamiento de Pedraza de Campos y fincas de particulares en la misma localidad, en la provincia de Palencia.

De acuerdo con lo anterior, este Servicio Territorial de Medio Ambiente procede a la apertura de un período de información pública de **veinte días hábiles**, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, durante el cual las personas interesadas tendrán a su disposición el expediente, en este Servicio Territorial, sito en Avda. Casado del Alisal, 27, séptima planta, y en el Ayuntamiento de Pedraza de Campos, para su examen y alegaciones oportunas.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Palencia, 3 de mayo de 2021.- El Jefe del Servicio Territorial, José María Martínez Egea.

1225



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Por Resolución de fecha 30 de abril de 2021, la Presidenta de la Diputación de Palencia, ha resuelto nombrar a **D^a Ana Belén Fernández Conde**, como funcionaria de carrera de esta Administración, con la categoría de Auxiliar Administrativo por haber superado el proceso selectivo de **una plaza de Auxiliar Administrativo de naturaleza funcional**, según convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia nº 78, de fecha 29/06/2020.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el art.62.1.b) del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación, Recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso de Palencia, de conformidad con el artículo 46 de la ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ó potestativamente y con carácter previo, Recurso de Reposición ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Palencia, 3 de mayo de 2021.- La Diputada Delegada de Hacienda y Administración General, María José de la Fuente Fombellida.

1243



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIO DE DESARROLLO RURAL Y MEDIO AMBIENTE

A N U N C I O

RESOLUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES MEDIANTE CONCURRENCIA COMPETITIVA A AYUNTAMIENTOS Y ENTIDADES LOCALES MENORES, DESTINADAS A CREACIÓN, ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO DE TITULARIDAD PÚBLICA EN PALENCIA” 2021 TRAMITACIÓN ANT.- BDNS: 538902

Por Decreto de la Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia, Dña. M^a Ángeles Armisén Pedrejón, de fecha 30 de abril de 2021 se ha dictado la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia y teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Visto que en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de fecha 16 de diciembre de 2020 se publicó la “**Convocatoria para la concesión de subvenciones mediante concurrencia competitiva a Ayuntamientos y Entidades locales menores, destinadas a creación, adecuación y conservación de infraestructuras rurales de uso agroganadero. Tramitación anticipada al presupuesto de 2021.- (BDNS: 538902)**”, dotada con una cuantía inicial de 75.000 euros, con cargo a las partidas presupuestarias 38.41904.76202/02A (60.000 €) y 38.41909.76802/02A (15.000 €) del vigente Presupuesto y efectuada una redistribución de crédito mediante decreto de la Presidencia de la Diputación de Palencia, de fecha 22 de abril de 2021.

Vista la propuesta realizada por la Comisión Informativa de Desarrollo Agrario en sesión celebrada en fecha 20 de abril de 2021 en virtud de la competencia asignada en la Base 8 de la convocatoria.

Vistos los artículos 23, 24, 25 y 26 la Ley 38/2003, de 21 de noviembre General de Subvenciones, artículos 16, 17 y 18 Ordenanza General de Subvenciones de la Diputación de Palencia, Bases de Ejecución del Presupuesto y demás disposiciones de aplicación e informes,

RESUELVO:

Primero.- Primero.- Disponer del gasto por importe de 75.000 euros con cargo a las partidas 38.41904.76202/02A (37.920,01€) y 38.41904.76802/02A (37.079,99 €) y en consecuencia conceder las correspondientes subvenciones a las entidades que se relacionan en el **Anexo I** que se incorpora el presente Decreto, en las cuantías que se especifican, y denegar las solicitudes de las entidades relacionadas en el **Anexo II** por los motivos que se especifican.

Segundo.- El pago de las subvenciones se efectuará mediante transferencia bancaria a favor de las entidades beneficiarias según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria.

Tercero.- La **justificación de las subvenciones** se realizará según lo dispuesto en la base 13 de la convocatoria. El plazo para la rendición de la justificación de subvenciones será **hasta el 20 de octubre de 2021**.

Cuarto.- Las entidades beneficiarias de las subvenciones están obligadas al cumplimiento de las obligaciones establecidas en las bases que rigen esta convocatoria y en la Ordenanza General de Subvenciones.

Quinto.- Publicar la presente resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, con lo que se entenderá notificada a los interesados, de acuerdo con lo establecido en el art. 45.1.b) de la Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, ante la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación de Palencia de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Palencia, 3 de mayo de 2021.- El Secretario General, Juan José Villalba Casas.



ANEXO I

Código Expediente	Solicitante	NIF	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/326/2021	AYUNTAMIENTO DE ABIA DE LAS TORRES	P3400300D	DEPÓSITO POLIETILENO USO AGROGANADERO	4.456,19 €	7.986,00 €	70,00
DIP/1292/2021	AYUNTAMIENTO DE CASTROMOCHO	P3405300I	REPARACIÓN ABREVEDERO PARA GANADO	1.805,99 €	3.236,54 €	62,65
DIP/627/2021	AYUNTAMIENTO DE CERVATOS DE LA CUEZA	P3405600B	REPARACIÓN Y MANTENIMIENTO DE DEPÓSITO DE AGUA COMO SON HERBICIDAS, FUNGICIDAS, INSECTICIDAS	710,33 €	1.273,00 €	60,00
DIP/1745/2021	AYUNTAMIENTO DE CERVERA DE PISUERGA	P3405700J	ARREGLO DE 3 PILONES UBICADOS EN LOS MONTES: ROBLEDO, PEÑAS NEGRAS Y EL TREMEDADAL	2.201,09 €	3.944,60 €	59,60
DIP/1807/2021	AYUNTAMIENTO DE CISNEROS	P3406000D	REPARACIÓN Y LIMPIEZA DE LAS FUENTES DEL CAMPO DEL MUNICIPIO DE CISNEROS	4.118,60 €	7.381,00 €	58,27
DIP/1294/2021	AYUNTAMIENTO DE HERRERA DE PISUERGA	P3408300F	NUEVO TANQUE EN VILLABERMUDO DE OJEDA - HERRERA DE PISUERGA	3.775,61 €	6.766,32 €	66,00
DIP/1113/2021	AYUNTAMIENTO DE MONZON DE CAMPOS	P3410800A	SUSTITUCIÓN ABREVEDERO EN VILLAJIMENA	3.909,29 €	7.005,90 €	53,08
DIP/1819/2021	AYUNTAMIENTO DE VALDE UCIEZA	P3419200E	DEPÓSITO 5000 LITROS SUSPENDIDO CON DOS SALIDAS PARA MÁQUINAS DE HERBICIDA	3.382,65 €	6.062,10 €	66,00
DIP/1050/2021	AYUNTAMIENTO DE VELILLA DEL RIO CARRION	P3419900J	ARREGLO DE TRES PILONES Y COLOCACIÓN DE UNO NUEVO	5.580,00 €	10.000,00 €	78,00
DIP/1778/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLAELES DE VALDAVIA	P3420800I	REPARACIÓN Y CONSTRUCCIÓN DE ABREVEDEROS EN EL MONTE "EL BOSTAL Y ALBALIZAS" N.º 322.	5.580,00 €	10.000,00 €	53,07
DIP/1035/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLERIAS DE CAMPOS	P3424100J	ADECUACIÓN Y CONSERVACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS RURALES DE USO AGROGANADERO	2.400,26 €	4.301,55 €	58,00
DIP/1225/2021	JUNTA VECINAL DE BARRIO DE SANTA MARIA	P3400192E	SUSTITUCIÓN ABREVEDERO	1.255,50 €	2.250,00 €	63,35
DIP/1824/2021	JUNTA VECINAL DE CELADA DE ROBLECEDO	P3400078F	RECONSTRUCCIÓN ABREVEDERO EN EL PARAJE DE SAN ROQUE EN CELADA ROBLECEDO	2.363,13 €	4.235,00 €	66,42



Código Expediente	Solicitante	NIF	Actuación a subvencionar	Ayuda concedida	Importe a justificar	Puntuación
DIP/1776/2021	JUNTA VECINAL DE DEHESA DE MONTEJO	P3400107C	MEJORA DE DRENAJE Y TUBERÍA A PILÓN	2.608,84 €	4.675,34 €	68,36
DIP/1827/2021	JUNTA VECINAL DE EL CAMPO	P3400050E	ACONDICIONAMIENTO ABREVEDEROS Y MANANTIALES EN EL CAMPO (LA PERNIA)	5.544,31 €	9.936,04 €	53,75
DIP/1822/2021	JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA	P3400034I	TRASLADO DE TANQUE DE AGUA PARA USOS AGRÍCOLAS DE JV GAÑINAS DE LA VEGA	4.464,00 €	8.000,00 €	54,00
DIP/737/2021	JUNTA VECINAL DE MATAMORISCA	P3400174C	ABREVEDERO	3.072,07 €	5.505,50 €	52,94
DIP/1230/2021	JUNTA VECINAL DE MEMBRILLAR	P3400149E	DEPÓSITO DE AGUA PARA USO GANADERO	2.228,09 €	3.993,00 €	64,00
DIP/1781/2021	JUNTA VECINAL DE PORQUERA DE SANTULLAN	P3400132A	RECONSTRUCCIÓN DE PILÓN ABREVEDERO	2.287,80 €	4.100,00 €	53,37
DIP/1735/2021	JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA DE LA CUEZA	P3400003D	INSTALACIÓN DE TANQUE DE USO AGRÍCOLA EN QUINTANILLA DE LA CUEZA	5.291,82 €	9.483,54 €	64,00
DIP/1775/2021	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DEL RIO	P3400249C	RENOVACIÓN DEPOSITO	3.105,83 €	5.566,00 €	65,00
DIP/1080/2021	JUNTA VECINAL DE VILLAPUN	P3400151A	MEJORA DE ABREVEDEROS	2.025,54 €	3.630,00 €	63,13
DIP/1224/2021	JUNTA VECINAL DE VILLASUR	P3400032C	DEPÓSITO DE AGUA PARA USO GANADERO	2.833,06 €	5.077,16 €	64,00

ANEXO II

Entidades cuya solicitud ha sido desestimada:

Código Expediente	Solicitante	NIF	Actuación solicitada	Causa desestimatoria	Puntuación
DIP/955/2021	JUNTA VECINAL DE VILLAMBROZ	P3400145C	RESTAURACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA FUENTE Y ANTIGUO ABREVEDERO DE GANADO EN VILLAMBROZ	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	50,82
DIP/1070/2021	AYUNTAMIENTO DE PEDRAZA DE CAMPOS	P3412500E	INSTALACIÓN DE TANQUE DE AGUA DE USO AGRÍCOLA	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	48,00
DIP/972/2021	JUNTA VECINAL DE MOSLARES DE LA VEGA	P3400095J	ADECUACION Y MEJORA DE LA SALUBRIDAD DE LAVADERO EN C/DEL MEDIO	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	45,92



Código Expediente	Solicitante	NIF	Actuación solicitada	Causa desestimatoria	Puntuación
DIP/1296/2021	JUNTA VECINAL DE FONTECHA DE LA PEÑA	P3400006G	CONSTRUCCION DE PILON PARA GANADO	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	45,72
DIP/1101/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLASILA DE VALDAVIA	P3423500B	REPARACION DE PILÓN O ABREVADERO PARA USO GANADERO EN MONTE.	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	45,43
DIP/1736/2021	AYUNTAMIENTO DE VALLE DE CERRATO	P3419600F	RENOVACION RED DE SUMINISTRO DE AGUA DESDE EL DEPOSITO A TANQUE REGULADOR	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	44,91
DIP/944/2021	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DEL VALLE	P3400216B	RESTAURACIÓN Y EMBELLECIMIENTO DE LA LAGUNA SANCHA EN SAN MARTÍN	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	44,00
DIP/1783/2021	JUNTA VECINAL DE VALBERZOSO	P3400245A	ADECUACIÓN DE PASO DE AGUA Y ENTORNO SOBRE EL ARROYO BRAÑOSERA EN VALBERZOSO (PALENCIA)	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	43,73
DIP/1748/2021	AYUNTAMIENTO DE HONTORIA DE CERRATO	P3408600I	RENOVACIÓN RED DE SUMINISTRO AGUA DESDE CAPTACIONES A TANQUE DE HERBICIDAS Y PILÓN	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	42,01
DIP/969/2021	JUNTA VECINAL DE LAGARTOS	P3400093E	ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA CHARCA LAGARTOS	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	40,00
DIP/1114/2021	JUNTA VECINAL DE VILLANUEVA DE ABAJO	P3400004B	CONSTRUCCIÓN DE ABREVADERO PARA USO DE GANADO	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	40,00
DIP/1764/2021	AYUNTAMIENTO DE LOMAS DE CAMPOS	P3409600H	RESTAURACIÓN FUENTE DE CAMINO DE MONTEVERDE	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	40,00
DIP/1813/2021	AYUNTAMIENTO DE REQUENA DE CAMPOS	P3414900E	SUSTITUCION DE ABREVADERO	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	40,00
DIP/1747/2021	AYUNTAMIENTO DE VILLALCÓN	P3421600B	INFRAESTRUCTURAS EN VILLALCÓN	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	40,00
DIP/1034/2021	JUNTA VECINAL DE VILLAOLIVA DE LA PEÑA	P3400017D	CONSTRUCCION DE ABREVADEROS PARA USO DE GANADO EN VILLAOLIVA DE LA PEÑA	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	35,00
DIP/1737/2021	JUNTA VECINAL DE VALLESPINOSO DE AGUILAR	P3400204H	ACONDICIONAMIENTO DE ABREVADERO	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	35,00
DIP/1817/2021	AYUNTAMIENTO DE GUARDO	P3408000B	DEPOSITO DE AGUA PARA USO AGRÍCOLA-GANADERO EN INTORCISA	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	33,01
DIP/1538/2021	AYUNTAMIENTO DE PAYO DE OJEDA	P3412400H	ADECUACIÓN Y MEJORA "MANANTIAL DE LOS TRES CAÑOS"	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	25,94



Código Expediente	Solicitante	NIF	Actuación solicitada	Causa desestimatoria	Puntuación
DIP/1755/2021	AYUNTAMIENTO DE MARCILLA DE CAMPOS	P3410100F	LIMPIEZA Y ADECUACION DE FUENTES NATURALES Y SUS ENTORNOS	FALTA DE CRÉDITO PRESUPUESTARIO	15,00
DIP/1746/2021	JUNTA VECINAL DE VALLE DE SANTULLAN	P3400026E	ABREVADERO	NO SUBSANA	
DIP/1316/2021	JUNTA VECINAL DE LAGUNILLA DE LA VEGA	P3400104J	REPARACIÓN DEL LAVADERO MUNICIPAL	NO SE AJUSTA A LAS BASES	
DIP/1537/2021	JUNTA VECINAL DE SAN MARTIN DE PERAPERTU	P3400025G	RENOVACION ABREVADERO	NO SUBSANA	
DIP/76/2021	AYUNTAMIENTO DE BARCENA DE CAMPOS	P3402500G	ARREGLO DEL TEJADO EN EL EDIFICIO AGROGANADERO DE TITULARIDAD MUNICIPAL	NO SE AJUSTA A LAS BASES	
DIP/963/2021	JUNTA VECINAL DE LOBERA DE LA VEGA	P3400179B	REPOSICIÓN DE BÁSCULA VECINAL	NO SE AJUSTA A LA CONVOCATORIA	
DIP/1832/2021	JUNTA VECINAL DE ESTALAYA	P3400090A	CAPTACION DE LA FUENTE LOS CEREZALES Y RECONDUCCION MANATIAL EN LA FUENTE MAYOR DE ESTALAYA	BENEFICIARIO AÑO 2020	
DIP/1835/2021	JUNTA VECINAL DE SAN FELICES DE CASTILLERIA	P3400080B	CONSTRUCCION ABREVADERO Y CANALIZACION AGUAS EN MUP DE SAN FELICES	BENEFICIARIO 2019	
DIP/2859/2021	AYUNTAMIENTO DE TARIEGO DE CERRATO	P3418100H	REPARACIÓN ABREVADERO.	PRESENTACIÓN EXTEMPORÁNEA	
DIP/1774/2021	JUNTA VECINAL DE BARRIOS DE LA VEGA	P3400191G	REPARACION BASCULA BARRIOS DE LA VEGA	NO SE AJUSTA A LAS BASES	
DIP/1787/2021	AYUNTAMIENTO DE CALZADA DE LOS MOLINOS	P3404200B	ACONDICIONAMIENTO DE FUENTE NATURAL SITUADA EN LA CAÑADA DEL VALLE	BENEFICIARIO AÑO 2020	



Administración Provincial

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE PALENCIA

SERVICIOS TÉCNICOS

A N U N C I O

Extracto del Decreto de 29 de abril de 2021 de la Presidenta de la Diputación Provincial de Palencia por la que se aprueba la **Convocatoria de subvenciones a Ayuntamientos para la conservación y recuperación de cauces urbanos en municipios de la provincia de Palencia, anualidad 2021.**

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ACTUACIONES DE CONSERVACIÓN Y RECUPERACIÓN DE CAUCES URBANOS EN MUNICIPIOS DE LA PROVINCIA (ANUALIDAD 2021).- BDNS: 560796.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560796>)

Primero.- Beneficiarios:

- Municipios de población inferior a 20.000 habitantes de la provincia de Palencia.

Segundo.- Objeto.

- Es objeto de esta convocatoria la concesión de subvenciones mediante la inclusión de obras o actuaciones en el *“Plan Provincial de Conservación y Recuperación de Cauces Urbanos”*, para el año 2021.
- La finalidad de este Plan es la colaboración técnica y económica con las entidades locales de la provincia de Palencia para mantener y mejorar las condiciones hidromorfológicas de los cauces en espacios urbanos de los municipios de la provincia de Palencia, contribuir al buen estado de las masas de agua y mantenerlos en condiciones adecuadas para paliar los efectos de sequías y su adaptación al riesgo de inundación.

Tercero.- Actuaciones subvencionables.

- Las actuaciones objeto del presente Plan estarán incluidas en las siguientes tipologías de actuaciones o combinación de ellas.
 - 1.- Limpieza y extracción de árboles muertos y derribados, eliminación de tapones de restos vegetales y limpieza y retirada de residuos asimilables a urbanos (basuras, escombros, restos de mobiliario, etc.) en el cauce y márgenes.
 - 2.- Mejora de la continuidad longitudinal y transversal del cauce, recuperación del espacio fluvial, y mejora y recuperación de la estructura del lecho y control de la incisión fluvial.
 - Demoliciones puntuales de barreras en el cauce y eliminación de obstáculos.
 - Retirada de lodos, limpieza de aterramientos, depósitos de acarreos y desprendimientos accidentales que afecten a cauces o zonas de servidumbres.
 - Retirada de sedimentos en el entorno de puentes y otras infraestructuras transversales.
 - Corrección de fenómenos de incisión mediante técnicas de fijación del lecho.
 - Limpiezas de frezaderos y formación de áreas de refugio para la fauna piscícola.
 - 3.- Actuaciones de manejo y gestión de la vegetación existente.
 - Realización de podas de formación del arbolado, entresaca de pies, desbroce de matorral, saca y triturado de restos.
 - Siega manual o mecánica de vegetación acuática en cauce (gramas, carrizo, eneas, cañas, zarzales, etc.) y retirada de productos.
 - Eliminación de especies exóticas y o invasoras de los cauces.
 - 4.- Recuperación de la vegetación de ribera y estabilización de márgenes.
 - Plantación de árboles y arbustos de ribera incluyendo las labores previas de preparación de terreno y la colocación de protectores y tutores.



- Estabilización de taludes y revegetación mediante siembra manual o hidrosiembra.
- Realización de técnicas de bioingeniería en taludes y márgenes tales como entramados y empalizadas, pantallas, implantación de esquejes/estacas o rizomas.
- Instalación de acolchados y de geotextiles.

5.- Obras de protección y defensa frente a riesgos de inundación en espacios urbanos: Construcción de escolleras y gaviones.

La Diputación de Palencia realizará la redacción de las memorias de ejecución y presupuestos, los trámites de autorización y la ejecución y dirección de las actuaciones que conformen el Plan.

Cuarto.- Cuantía.

- Crédito total asignado es de 400.000,00 € que cubrirá la aportación de la Diputación en la presente anualidad.
- La financiación del importe total de las actuaciones, incluyendo los gastos en los que incurra la Diputación para la redacción de memorias de ejecución y presupuestos, tramitación de autorizaciones, y ejecución y dirección de las obras, una vez realizados y certificados por los servicios técnicos de esta Diputación, se realizará mediante la aportación del 50% por la Diputación Provincial, si bien esta aportación no podrá superar la cuantía de 10.000,00 € por actuación, corriendo el resto a cargo de la entidad beneficiaria.

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se presentarán en el plazo de **veinte días**, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Sexto.-

- Los anexos y demás documentación correspondiente a la presente convocatoria estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica de la Diputación provincial de Palencia

<https://sede.diputaciondepalencia.es>

Palencia, 30 de abril de 2021.- El Coordinador de los Servicios Técnicos, Eladio Ruiz de Navamuel Martín.

1216



Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 1

NIG: 34120 44 4 2020 0000771

PO PROCEDIMIENTO ORDINARIO 375/2020

SOBRE: ORDINARIO

DEMANDANTE: ROBERTO APARICIO ÁLVAREZ

ABOGADA: MIRIAM ALONSO DONCEL

DEMANDADOS: VALLEVERDE IMPORTACIONES, S.L, FONDO DE GARANTÍA SALARIAL EA0041447-
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

ABOGADO: LETRADO DE FOGASA

E D I C T O

D^a María Auxiliadora Rubio Pérez, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número uno de Palencia.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Roberto Aparicio Álvarez contra Valleverde Importaciones, S.L., en reclamación por Ordinario, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 375/2020, se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Valleverde Importaciones S.L, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el **día once de junio de dos mil veintiuno, a las once horas**, en C/ Menendez Pelayo, 2- Sala 002, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto Código de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Valleverde Importaciones, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y colocación en el tablón de anuncios.

En Palencia, a treinta de abril de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia, M^a Auxiliadora Rubio Pérez.

1223



Administración de Justicia

JUZGADO DE LO SOCIAL.- PALENCIA NÚM. 2

NIG: 34120 44 4 2020 0000534

EJP EJECUCIÓN PROVISIONAL 1/2021

PROCEDIMIENTO DE ORIGEN: DSP DESPIDO/CESES EN GENERAL 264/2020

SOBRE: DESPIDO

DEMANDANTE: JOANA CALVO MAZARIEGOS

ABOGADO: ENRIQUE CENTENO CASTRILLO

DEMANDADO: MOKALIA HUERTAS, S.L, MOKALIA HUERTAS, S.L.

E D I C T O

D^a María Sonia Setién Redondo, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número dos de Palencia.

Hago saber: Que en el procedimiento Ejecución Provisional 1/2021 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de D^a Joana Calvo Mazariegos, contra la empresa Mokalia Huertas, S.L. sobre Despido, se han dictado las siguientes resoluciones: Dior de fecha 19/04/21, Auto de 20/04/21 y Decreto de 21/04/21, y que se encuentran a su disposición en este Juzgado y que el plazo para recurrirlas es de tres días a partir de la publicación del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA.

Y para que sirva de notificación en legal forma a Mokalia Huertas S.L. , en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Palencia, a veintiuno de abril de dos mil veintiuno.- La Letrada de la Administración de Justicia, María Sonia Setién Redondo.

1227



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

SERVICIO DE PERSONAL

A N U N C I O

Resolución nº 3247, de 28 de abril de 2021, de la Concejala Delegada de Organización y Personal, por el que se convoca puesto de trabajo de Archivero, mediante concurso específico de méritos.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de 16 de abril de 2021, fueron aprobadas las bases para la provisión del puesto de trabajo de **Archivero**, vacante en la Relación de Puestos de Trabajo vigente del Ayuntamiento de Palencia, mediante concurso específico de méritos.

Por todo lo anteriormente expuesto, **RESUELVO:**

PRIMERO.- Convocar para la provisión del puesto de trabajo de Archivero del Ayuntamiento de Palencia, mediante concurso específico de méritos, conforme a las bases que se anexan a continuación.

SEGUNDO.- Publicar las bases así como la correspondiente convocatoria, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el Tablón de Edictos de la Corporación y, con carácter informativo en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará, en extracto, en el Boletín Oficial del Estado.

TERCERO.- El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles**, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

Palencia, 30 de abril de 2021.- La Concejala Delegada de Organización y Personal, Carolina Nuria Gómez López.

CONVOCATORIA PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE TRABAJO DE ARCHIVERO DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE PALENCIA MEDIANTE CONCURSO ESPECÍFICO DE MÉRITOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 102 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril de 1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local y los artículos 78 y 79 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, y Reglamento General de ingreso del personal y de provisión de puestos de trabajo y promoción profesional de los funcionarios civiles de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995 de 10 de marzo, de aplicación supletoria a las restantes Administraciones Públicas, se convoca concurso específico de méritos para provisión de la plaza de Archivero, vacante en la Plantilla de Funcionarios de este Ayuntamiento, conforme a las bases que se transcriben a continuación:

B A S E S

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y CARACTERÍSTICAS.

Es objeto de esta convocatoria la provisión de la plaza de ARCHIVERO, vacante en la Plantilla de Funcionarios del Ayuntamiento de Palencia, mediante concurso específico de méritos, con las siguientes características:

PLAZA:

- Plantilla: Personal Funcionario
- Escala: Escala de Administración Especial.
- Subescala: Servicios Especiales
- Clase: Plazas de Cometidos Especiales



PUESTO DE TRABAJO: Relación de Puestos de Trabajo:

- Denominación del puesto: Archivero (cód. 109)
- Grupo: A.
- Subgrupo: A1.
- Servicio al que está adscrito: Secretaria General – Archivo Municipal.
- Nivel C.D.: 27.
- Complemento específico: 22.850,28 €.
- C. Dedicación: ED (especial disponibilidad).
- Nivel de titulación académica: Licenciado, título universitario de Grado, Ingeniero o Arquitecto.

Las funciones de dicho puesto de trabajo, en el ámbito de su competencia, son las recogidas en el Catálogo vigente del Ayuntamiento de Palencia, que se transcriben a continuación:

- Es el máximo responsable técnico del Archivo Municipal, sin perjuicio de que sobre él recaigan, además, responsabilidades directivas de otros servicios.
- Sus funciones son las determinadas en el art. 5 de Reglamento del Archivo Municipal de Palencia:
- Diseñar el conjunto del servicio del archivo municipal, regulando y planificando toda la actividad archivística e impartir las directrices para su gestión.
- Supervisar el funcionamiento de todo el servicio.
- Proponer la aprobación de normas y reglamentos de funcionamiento y controlar su aplicación.
- Ejercer la función inspectora tanto para los aspectos estrictamente técnicos y científicos como para los equipamientos y edificios destinados a archivo.
- Podrá emitir certificaciones y copias autenticadas de documentos depositados en el Archivo Municipal.
- Asimismo, ejercerá las funciones establecidas en el art. 6 como jefe de la unidad.
- Será el responsable de los archivos de gestión en los términos recogidos en el art. 7. y de la gestión de documentos electrónicos y registros electrónicos contemplados en el art. 8 de dicho reglamento.
- Llevará a cabo el control del personal a su cargo, comunicando cualquier incidencia a sus superiores.
- Tendrá especial disponibilidad horaria.

Las bases, así como la correspondiente convocatoria, se publicarán en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, en el Boletín Oficial de la Comunidad Autónoma de Castilla y León, en el tablón de edictos de la Corporación y en la página web del Ayuntamiento. El anuncio de la convocatoria se publicará en el Boletín Oficial del Estado.

Con el fin de facilitar a los interesados la información de las actuaciones derivadas del proceso, se expondrá en la página Web del Excmo. Ayuntamiento de Palencia <https://www.aytopalencia.es> (pestaña Te Ofrecemos > Empleo y Oposiciones), la Resolución de la convocatoria, las bases de la misma, la instancia para participar en el procedimiento, así como las publicaciones, anuncios y actuaciones de la Comisión de Valoración que se consideren de interés, con carácter únicamente informativo.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES.

1. Para participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

- a) Podrán participar los funcionarios de carrera de cualquier Administración Local que pertenezcan al Grupo A, Subgrupo A1, Escala de Administración Especial con funciones de archivero o análogas, así como los funcionarios del mismo subgrupo A1 de otras Administraciones pertenecientes al Cuerpo Facultativo de Archiveros o similar. No podrán participar los funcionarios que estén en situación de suspensión en firme de funciones mientras dure la suspensión.
- b) Titulación académica: Licenciado, título universitario de Grado, Ingeniero o Arquitecto. En el caso de titulaciones o cursos obtenidos en el extranjero, deberá estarse en posesión de la credencial que acredite su homologación; además, se adjuntará al título su traducción jurada.



- c) Acreditar como mínimo una antigüedad de dos años de permanencia en el Grupo A1 con carácter definitivo.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas, o en situación equivalente para los nacionales de otro Estado.
- e) Tener la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- f) No estar incurso en causa de incompatibilidad específica.

2. Los requisitos deberán referirse a la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias.

TERCERA.- INSTANCIAS.

3.1.- FORMA.

Quienes deseen tomar parte en esta convocatoria deberán hacerlo en la instancia oficial establecida por el Ayuntamiento de Palencia y dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde que será facilitada en la Oficina de Información del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta baja–, y en la página Web <https://www.aytopalencia.es>.

El domicilio que figure en la instancia se considerará el único válido a efectos de notificación, siendo responsabilidad exclusiva del aspirante la comunicación al Servicio de Personal de cualquier cambio de domicilio.

En dicha instancia deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la Base Segunda, referidas siempre a la fecha de finalización del plazo señalado para la presentación de instancias, así como la relación de méritos a valorar adjuntando la documentación acreditativa de los mismos, debiendo ser original o fotocopia compulsada. Los méritos no alegados, la falta de documentación acreditativa de los mismos, así como su presentación fuera del plazo establecido al efecto, implicarán que no sean tenidos en cuenta para su baremación.

A la instancia se acompañará obligatoriamente la siguiente documentación, siendo su omisión motivo de exclusión:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad o documento acreditativo análogo.
- b) Justificante que acredite estar en situación de servicio activo en la administración, así como de los otros requisitos establecidos en la base 2.1.a.

3.2.- PLAZO.

El plazo de presentación de solicitudes será de **quince días hábiles** contados a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

3.3.- LUGAR.

La instancia debidamente cumplimentada, así como la documentación a la que se refiere el apartado 3.1 podrá presentarse en la Oficina de Registro del Ayuntamiento de Palencia –C/ Mayor, 7-Planta Baja. También podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En el caso de que se opte por presentar la instancia ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto para que la misma sea fechada y sellada por el empleado de Correos antes de ser certificada, a la siguiente dirección: Ayuntamiento de Palencia, Registro General, C/ Mayor, 7-Planta Baja, 34001 - Palencia.

CUARTA.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Finalizado el plazo de presentación de instancias, el Ilmo. Sr. Alcalde aprobará mediante resolución la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, con indicación de las causas de exclusión. La resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Corporación, indicando el lugar en el que se encuentran expuestas al público las listas de aspirantes admitidos y excluidos al procedimiento.

Los aspirantes dispondrán de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución, para reclamar y subsanar los defectos que motiven su exclusión o, en su caso, su no inclusión expresa en la lista provisional.

Terminado el plazo de subsanación, la Alcaldía Presidencia dictará Resolución aprobando la lista definitiva de admitidos y excluidos, publicándola nuevamente, si hubiese existido reclamación. La Resolución se publicará en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA y en el tablón de edictos de la Corporación.



Los errores de hecho podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 109.2 del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

QUINTA- COMISIÓN DE VALORACIÓN.

La composición de la Comisión de Valoración será predominantemente técnica y será designada por la Alcaldía-Presidencia. Los miembros de la Comisión deberán ser funcionarios de carrera y pertenecer a Cuerpos o Escalas de Grupo de titulación igual o superior al exigido para el puesto convocado, además, poseer grado personal o desempeñar puestos de nivel igual o superior al del convocado. Asimismo, se aplicarán criterios de paridad entre mujeres y hombres en la composición de los miembros de la Comisión. Estará constituido de la siguiente forma:

PRESIDENTE:

- El Secretario General del Ayuntamiento de Palencia.

VOCALES:

- Un Jefe de Servicio del Ayuntamiento o funcionario con habilitación nacional habilitado nacional.
- Tres funcionarios de carrera designados por la Alcaldía, pertenecientes al Grupo A, Subgrupo A1.

SECRETARIO:

- Un funcionario de carrera designado por la Alcaldía, que actuará con voz, pero sin voto.

La Comisión de Valoración no podrá constituirse sin la asistencia de tres de sus miembros, siendo siempre necesaria la presencia del Presidente y Secretario; las decisiones se adoptarán por mayoría de votos presentes resolviendo, en caso de empate, el voto del Presidente.

Podrán designarse suplentes en sustitución de los titulares que integran la referida Comisión, los cuales deberán cumplir los mismos requisitos en el párrafo anterior. Asimismo, la Comisión de Valoración podrá solicitar de la autoridad convocante la designación de expertos que, en calidad de asesores, actuarán con voz pero sin voto. Por otra parte, la Comisión de Valoración podrá recabar cuando lo estime oportuno la asistencia de empleados públicos de la Corporación para actuar como colaboradores técnicos o administrativos de la Comisión, durante el proceso de celebración del concurso.

Las actuaciones de la Comisión de Valoración habrán de ajustarse estrictamente a las Bases de la Convocatoria; no obstante, la Comisión resolverá las dudas que surjan en aplicación de sus normas, así como lo que proceda en los supuestos no previstos en las mismas.

Los miembros de la Comisión deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros de la Comisión de Valoración cuando concurren en alguna de estas circunstancias.

La composición nominativa será publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA a efectos de reclamaciones o para su recusación, en los términos de los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

SEXTA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS.

El presente concurso específico consta de dos fases. En la primera de ellas se valorarán los méritos generales, y en la segunda los específicos adecuados a las características al puesto de trabajo convocado. Los méritos se valorarán con referencia a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos consistentes en el grado personal, antigüedad y valoración del trabajo desarrollado, se acreditarán mediante certificado expedido por el órgano competente de la Administración en la que hayan sido prestados los servicios.

La Comisión valorará solamente la documentación debidamente acreditada y aportada en tiempo y forma. Sin perjuicio de lo anterior, la Comisión de Valoración podrá recabar de los interesados las aclaraciones o comprobaciones de los méritos que se estimen convenientes y necesarias para su justificación. Si el requerimiento no es atendido, no podrá valorarse el mérito correspondiente.

La valoración de méritos para la adjudicación de este puesto de trabajo se efectuará de acuerdo con el siguiente baremo:



6.1.- FASE PRIMERA: VALORACIÓN DE MÉRITOS GENERALES

La puntuación máxima de la fase primera será de **12,50 puntos**, en la que se valorará los siguientes méritos generales:

1.- Grado Personal

El grado personal se valorará en sentido positivo. Se adjudicará un **máximo de 2,00 puntos** por la posesión de un determinado grado personal consolidado como funcionario del Cuerpo o Escala desde el que se participa, de la forma siguiente:

- 4.1. Por poseer un grado personal consolidado superior al nivel del puesto solicitado: 2,00 puntos.
- 4.2. Por poseer un grado personal consolidado de igual nivel al del puesto solicitado: 1,50 puntos.
- 4.3 Por poseer un grado personal consolidado inferior al nivel del puesto solicitado: 1,00 puntos.

En este apartado se valorará el grado personal reconocido por la Administración Pública correspondiente, cuando se halle dentro del intervalo de niveles establecido en el artículo 71 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario. En el supuesto de que el grado personal reconocido exceda del máximo establecido, de acuerdo con el artículo anteriormente señalado, para el grupo de titulación a que pertenezca el funcionario, deberá valorársele el máximo correspondiente al intervalo de niveles asignado a su grupo de titulación en la Administración del Estado.

2.- Por experiencia profesional

Se otorgará un **máximo de 3,00 puntos**, y vendrá determinada por los siguientes criterios:

- a) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o unidad administrativa al que pertenece el puesto solicitado y con igual contenido técnico: 0,050 puntos por mes de servicio. Se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.
- b) Por el desempeño de puestos de trabajo en el mismo ámbito funcional o departamento público y con similar contenido técnico, entendiéndose por similar contenido técnico el desempeño de puestos de trabajo del mismo Subgrupo que pertenece al puesto solicitado: 0,0250 puntos por mes de servicio. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

3.- Cursos de Formación y Perfeccionamiento

Tendrá una valoración **máxima de 4,50 puntos**, y vendrá determinada por:

- a) **Por asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento** profesional que tengan relación con el puesto de trabajo, hasta un máximo de 4,00 puntos de acuerdo con los siguientes criterios:
 - a.1) Por la asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional **relacionados aspectos organizativos, de gestión y de dirección de archivos**, se otorgará una puntuación de 0,01 puntos/hora hasta un máximo de 2.50 puntos.
 - a.2) Por la asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional **relacionados con estudios de archivos, información y centros de documentación**, se otorgará una puntuación de 0,01 puntos/hora, hasta un máximo de 1,50 puntos.
 - a.3) Por la asistencia y superación de cursos de formación y perfeccionamiento profesional cuyo contenido verse sobre **régimen jurídico de las Administraciones Públicas, régimen jurídico de la Administración Local y/o procedimiento administrativo**, con una puntuación de 0,01 puntos/hora, hasta un máximo de 1,00 puntos.

Sólo se valorarán los cursos convocados, impartidos u homologados por el Instituto Nacional de Administración Pública, por otros Institutos de Administración Pública o por Organizaciones Sindicales u otros agentes promotores dentro del marco del Acuerdo de Formación para el Empleo de las Administraciones Públicas. Los cursos deberán acreditarse mediante diploma, certificación de asistencia y/o, en su caso, certificación de aprovechamiento o impartición, debiendo constar la denominación del curso, la entidad que convoca / imparte /u homologa el curso, el período de celebración, el contenido y el número de horas lectivas.

En el supuesto de existir varios cursos que versen sobre idéntica materia, excepto los que sean continuación o de perfeccionamiento de uno anterior, sólo se valorará el de mayor duración y en el supuesto de tener la misma, sólo se valorará uno de ellos.

No se valorarán los cursos de formación y perfeccionamiento en los siguientes supuestos:



1. Los cursos cuyos contenidos estén manifiestamente obsoletos, correspondiendo a la Comisión determinar en qué cursos incurre tal circunstancia.
 2. Los cursos cuyo número de horas de formación no conste expresamente en el diploma o certificado.
 3. Los cursos de duración inferior a 20 horas lectivas.
 4. Los estudios relativos a las asignaturas aisladas que formen parte de un curso académico.
 5. Los seminarios, jornadas, simposio, conferencias y análogos no tendrán la consideración de cursos de formación y perfeccionamiento.
- b) Por **formación impartida**: se consideran en este apartado los cursos, las conferencias, seminarios, congresos, ponencias, asignaturas etc, organizados por organismos públicos, en materias propias de Archivística, Información y gestión de la documentación, especialmente dirigidas a un alumnado de funcionarios o empleados públicos e impartidos como docente o ponente, hasta un máximo de 0,50 puntos.
- Por cada hora de curso o asignatura impartida 0,01 puntos.
 - Por conferencias, ponencias, seminarios o jornadas, etc, 0,05 puntos.

4.- Antigüedad

La antigüedad se valorará por años de servicio, computándose a estos efectos los reconocidos al amparo de lo dispuesto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración Pública, y en el Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas para su aplicación.

Tendrá una valoración **máxima de 3 puntos**, y vendrá determinada por el siguiente criterio:

- Por servicios prestados en la Administración Pública, 0,025 puntos por mes de servicio completo. No se tendrán en cuenta las fracciones inferiores a un mes.

No se computarán los servicios prestados simultáneamente con otros igualmente alegados.

6.2.- FASE SEGUNDA.- VALORACIÓN DE MÉRITOS ESPECÍFICOS

Para acceder a esta segunda fase será necesario alcanzar en la primera fase una **puntuación mínima de 4,50 puntos**.

La puntuación máxima de esta segunda fase será de 7,50 puntos y la mínima de 2,00 puntos.

En atención a la naturaleza y características esenciales del puesto a cubrir, se valorarán los siguientes méritos específicos:

1.- Memoria

Los candidatos al puesto convocado deberán realizar y defender ante la Comisión de Valoración una Memoria, de una extensión máxima de diez páginas (deberá estar maquetada en tamaño de página A-4, con márgenes de 20 cm superior/inferior y 2,5 cm izquierda/derecha, fuente Times New Roman, tamaño 12, interlineado 15 entre líneas y doble entre párrafo), en la que se efectuará un análisis de las tareas del puesto, y las condiciones y medios necesarios para su desempeño, en base a la descripción del respectivo puesto de trabajo, y en sobre "*Planificación, evaluación y seguimiento del sistema de gestión e información documental y sus procesos técnicos. Organización y control de los procedimientos técnicos del archivo y del sistema de gestión documental. Planificación y ejecución del plan de descripción normalizada. Supervisión del acceso en línea y atención de usuarios*".

Dicha Memoria deberá ser presentada dentro del plazo de presentación de instancias, pudiendo posteriormente la Comisión de Valoración formular preguntas acerca de la Memoria presentada. La presentación de la Memoria y su defensa ante la Comisión de Valoración serán requisitos indispensables para poder superar esta fase y optar a la adjudicación del puesto solicitado.

La Memoria, su defensa y las preguntas sobre la misma, **se valorará de 0,00 a 6,00 puntos**.

Cada miembro de la Comisión de Valoración otorgará una nota de 0,00 a 10,00 puntos. Si la diferencia entre la nota máxima y la nota mínima es igual o superior a 3,00 puntos, se eliminarán ambas (en el caso de repetición solamente una de ellas) procediéndose a calcular la media aritmética con el resto de notas.

Si no se produjera el caso anterior la media se calculará con todas las notas emitidas. La nota media se determinará con 3 decimales.



La valoración de la Memoria será la resultante de multiplicar la nota media obtenida por el factor de ponderación 0,60.

2.- Titulaciones académicas

Se valorará las titulaciones académicas que estén relacionadas con las funciones a desempeñar en el puesto de trabajo al que se concursa, excepto la exigida para acceder al puesto objeto de la convocatoria. Se otorgará un **máximo de 1,50 puntos**, y vendrá determinada por los siguientes criterios:

- a) Por estar en posesión de cualquier otra titulación académica de **Licenciado o título universitario de Grado** de la rama de Archivística, Biblioteconomía y Documentación o Ciencias de la Documentación, 1,00 puntos por cada una de ellas.
- b) **Por diplomaturas universitarias** de la rama de Archivística, Biblioteconomía y Documentación o Ciencias de la Documentación, 0,50 puntos por cada una de ellas.
- c) La posesión del **Título de Doctor**, 1,50 puntos por cada una de ellas.
- d) Por cada **Master Oficial** obtenido de la rama de Archivística, Biblioteconomía y Documentación, Gestión de Documentos o Ciencias de la Documentación, 0,75 puntos por cada una de ellas.

SÉPTIMA.- CALIFICACIÓN TOTAL Y DEFINITIVA DE LOS ASPIRANTES.

La calificación total del concurso de méritos vendrá determinada por la puntuación resultante de sumar las puntuaciones obtenidas en cada una de las fases de aquellos aspirantes que hayan superado las puntuaciones mínimas establecidas en ellas.

La Comisión de Valoración publicará, con carácter provisional, la puntuación obtenida en el Tablón de Edictos de la Corporación y, con carácter informativo, en la página web del Ayuntamiento de Palencia. Los aspirantes dispondrán de un plazo de cinco días naturales, a partir del día siguiente al de la publicación en el Tablón de Edictos de la Corporación para plantear alegaciones fundadas que deberán dirigirse a la Comisión de Valoración. En el periodo de alegaciones no se tendrá en cuenta la aportación de nuevos méritos no aportados, ni documentación que estando en posesión del aspirante no lo hubiera realizado en el plazo otorgado para presentar la documentación de los méritos. El plazo de subsanación de defectos, reclamaciones o mejora de solicitud que se otorga, queda referido exclusivamente respecto de la documentación ya presentada.

OCTAVA.- ADJUDICACIÓN DEL PUESTO.

Finalizada la calificación de los aspirantes al puesto convocado la Comisión de Valoración publicará la relación de puntuaciones otorgadas y formulará propuesta a favor del aspirante que haya obtenido la mayor puntuación total, a efectos de su nombramiento por el órgano competente, como funcionario en puesto de Archivero, así como suplente(s) por orden de puntuación si así lo considerara.

En caso de empate entre dos o más aspirantes se acudirá para dirimirlo al orden expresado en el baremo que figura en la base sexta de la Convocatoria. De persistir el empate se acudirá a la fecha de ingreso como funcionario de carrera en el Cuerpo o Escala desde el que se concursa y, en su defecto, al número obtenido en el proceso selectivo. El puesto adjudicado será irrenunciable.

Contra la propuesta de nombramiento de la Comisión de Valoración, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el órgano que nombró al mismo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Tablón de Edictos, de acuerdo con los artículos 112.1 y 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

NOVENA.- TOMA DE POSESIÓN.

Una vez efectuado el nombramiento del aspirante por el órgano competente, aquél deberá tomar posesión del puesto en el plazo de tres días hábiles contados desde la notificación del nombramiento, si es en el mismo lugar de residencia, y de un mes, si el puesto radica en distinta localidad a la de residencia de funcionario.

El plazo de toma de posesión empezará a contarse a partir del día siguiente al de cese en el anterior puesto, que deberá efectuarse, a su vez, dentro de los tres días hábiles siguientes a la notificación de la resolución.

DÉCIMA.- PERMANENCIA EN EL PUESTO.

El funcionario deberá permanecer en el puesto de trabajo un mínimo de dos años a partir del nombramiento, para poder participar en los concursos para provisión de nuevos puestos de trabajo, salvo en el caso de supresión del puesto de trabajo, por remoción del funcionario.



DECIMOPRIMERA.- REMOCIÓN DEL FUNCIONARIO NOMBRADO, MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS.

El funcionario que acceda a un puesto de trabajo por el procedimiento de Concurso, podrá ser removido por causas sobrevenidas, derivadas de una alteración en el contenido del puesto de trabajo, realizada a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo, que modifique los supuestos que sirvieron de base a la Convocatoria, o de una falta de capacidad para su desempeño manifestada por rendimiento insuficiente, que no comporte inhibición y que impida realizar con eficacia las funciones atribuidas al puesto. La remoción se efectuará previo expediente contradictorio, mediante resolución motivada del Presidente o, en su caso, la Junta de Gobierno Local, oída la Junta de Personal y el propio funcionario, ajustándose el procedimiento a lo establecido en el artículo 50 del vigente Reglamento General de Ingreso del Personal y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, de aplicación supletoria a la Administración Local.

DECIMOSEGUNDA.- INCIDENCIAS Y DERECHO SUPLETORIO

La Comisión queda autorizada para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso, en todo lo no previsto en estas bases, siendo de aplicación general las normas contenidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; en la Ley 30/1984, de 2 de agosto; en la Ley 23/1988, de 28 de julio; en el Real Decreto 365/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado y en el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y demás legislación vigente.

El sólo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en este concurso constituye sometimiento expreso de los aspirantes a las bases de la convocatoria que tienen consideración de Ley reguladora de la misma.

DECIMOTERCERA.- RECURSOS

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación de la Comisión, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E., de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la publicación en extracto en el B.O.E., ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Palencia (artículos 8.1 y 14 de la Ley 29/1998, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

1220



Administración Municipal

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES

A N U N C I O

Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de abril de 2021, de aprobación de las bases y **convocatoria de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro, durante el año 2021, en régimen de concurrencia competitiva, para la realización de programas y actividades en materia de Servicios Sociales.**

CONVOCATORIA SUBVENCIONES A ENTIDADES SIN ANIMO DE LUCRO, DURANTE EL AÑO 2021, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS Y ACTIVIDADES EN MATERIA DE SERVICIOS SOCIALES.- BDNS: 560846.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/560846>)

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3 y 20.8 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero.- Beneficiarios.

- Podrán acogerse a la presente convocatoria de subvenciones las Asociaciones, Fundaciones y Entidades sin ánimo de lucro, inscritas en el Registro Municipal de Entidades de este Ayuntamiento con fecha de la publicación de la presente convocatoria entre cuyos fines estatutarios se encuentre la realización de actividades en el marco de los servicios sociales, del fomento de la convivencia, la integración social de colectivos vulnerables y la prevención de la salud.

Segundo.- Objeto.

- Serán subvencionables las actividades: orientadas a la prevención, protección y promoción de la salud y orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar social de la familia, la infancia, la adolescencia, mayores, personas con discapacidad, colectivos en situación de riesgo de exclusión social, así como las destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social y a la atención de situaciones de graves carencias o emergencia social.
- Las propuestas presentadas desarrollarán prioritariamente su actividad en el ámbito de la competencia municipal en las materias objeto de convocatoria, supliendo, complementando o cooperando con la acción municipal en materia de servicios sociales y animación comunitaria.

Tercero.- Bases reguladoras.

- Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Ayuntamiento de Palencia, publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA del 11 de agosto de 2006.

Cuarto.- Cuantía.

- Esta convocatoria de subvenciones tiene una dotación presupuestaria 145.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2021/6/23101/48900.



Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

- Las solicitudes se formalizarán mediante instancia dirigida al Ilmo. Sr. Alcalde y se presentarán en el Registro General del Ayuntamiento en el plazo de **treinta días naturales**, contados a partir del siguiente a la publicación del extracto de estas Bases en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA. Las presentadas fuera de dicho plazo no serán tenidas en cuenta por el órgano competente para su resolución. El formato de la solicitud se ajustará al modelo normalizado que se recoge en el Anexo I de la presente convocatoria.

Sexto.- Información.

- Las bases de esta convocatoria, los anexos necesarios para solicitarla, o cualquier otra información que se requiera sobre la misma podrá obtenerla en:

- 1.- http://www.aytopalencia.es/teofrecemos/servicios_sociales_municipales
- 2.- Concejalía de Servicios Sociales. Plaza Mariano Timón, s/n.Palencia.
- 3.- Teléfono: 979-718 147.

Palencia, 27 de abril de 2021.- La Concejala Delegada del Área de Servicios Sociales, Raquel Martín Lorenzo.- "P.D." (Resolución núm. 5106 de 10 de julio de 2019).

1217



Administración Municipal

PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

AYUNTAMIENTO DE PALENCIA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el artículo 20.3 en relación con el 38.2 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, se hace público para general conocimiento, que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 15 de marzo de 2021, adoptó acuerdo inicial de aprobar el expediente de modificación de créditos 2/2021, que afecta al Presupuesto del Patronato Municipal de Deportes, habiendo resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo.

Suplementos de crédito, resumidos por capítulos:

RESUMEN MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

CAPITULOS	CREDITO INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. 2/2021	CRÉDITO DEFINITIVO
1/ Gastos de Personal	2.411.290,47	0,00	0,00	2.411.290,47
2/ Gastos en Bienes Ctes.	3.265.045,01	-20.000,00	192.451,34	3.437.496,35
3/ Gastos Financieros	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00
4/ Transferencias Ctes.	368.809,21	20.000,00	0,00	388.809,21
8/ Activos Financieros	14.424,30	0,00	0,00	14.424,30
S U M A S	6.069.568,99	0,00	192.451,34	6.262.020,33

RESUMEN MODIFICACION DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS

CAPITULOS	CREDITO INICIAL	MOD. ANTERIORES	MOD. 2/2021	CREDITO DEFINITIVO
3/ Tasas y otros ingresos	1.473.310,70	0,00	0,00	1.473.310,70
4/ Transferencias Ctes.	4.550.623,99	0,00	192.451,34	4.743.075,33
5/ Ingresos Patrimoniales	31.210,00	0,00	0,00	31.210,00
8/ Activos Financieros	14.424,30	0,00	0,00	14.424,30
S U M A S	6.069.568,99	262.470,07	192.451,34	6.262.020,33

El importe de los suplementos y créditos extraordinarios se financia:

CONCEPTO	DENOMINACIÓN	IMPORTE	SUPLEMENTOS	CRED. EXTR.	BAJAS
40100	Aportación Municipal	192.451,34	0,00	192.451,34	0,00

Palencia, 3 de mayo de 2021.- El Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, Víctor Torres Albillo.



Administración Municipal

CALAHORRA DE BOEDO

E D I C T O

Por acuerdo del Pleno de esta Entidad Local, celebrado el día 10 de abril de 2021 aprobó el Presupuesto General para la anualidad de 2021. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, se expone al público, el Presupuesto General del ejercicio 2020, durante quince días hábiles, en la Secretaría de Ayuntamiento, a efectos de que los interesados señalados en el artículo 170 del Texto Refundido antes mentado, puedan examinarlo y presentar, en su caso, las reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento de Calahorra de Boedo por los motivos consignados en el apartado 2º del mencionado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Calahorra de Boedo, 30 de abril de 2020.- El Alcalde, Juan Carlos Campo de la Parte.

1212



Administración Municipal

CALAHORRA DE BOEDO

A N U N C I O

El Pleno de este Ayuntamiento, en su sesión ordinaria celebrada el 10 de abril de 2021, aprobó inicialmente la derogación de la **Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por licencias urbanísticas**.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, para que durante el mismo pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Calahorra de Boedo, 30 de abril de 2021.- El Alcalde, Juan Carlos Campo de la Parte.

1213



Administración Municipal

CALAHORRA DE BOEDO

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2020, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Calahorra de Boedo, 30 de abril de 2021.- El Alcalde, Juan Carlos Campo de la Parte.

1211



Administración Municipal

DUEÑAS

EDICTO

Aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 29 de abril de 2021, las siguientes Memorias Valoradas:

- **Expediente nº 355/2021.** Obra titulada: "REPARACIÓN DE PAVIMENTOS EN C/ DEL HOYO", de esta localidad, con un presupuesto total de contrata de 54.121,42 euros.
- **Expediente nº 356/2021.** Obra titulada: "REHABILITACIÓN ENERGÉTICA Y REPARACIÓN DE LA CASA CONSISTORIAL", de esta localidad, con un presupuesto total de contrata de 28.707,65 euros.
- **Expediente nº 367/2021.** Obra titulada: "PAVIMENTACIÓN EN LA ROTONDA DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE DUEÑAS (PALENCIA)", con un presupuesto total de contrata de 35.331,32 euros.
- **Expediente nº 368/2021.** Obra titulada: "MEJORA DEL ALUMBRADO DEL POLÍGONO INDUSTRIAL DE DUEÑAS (PALENCIA)", con un presupuesto total de contrata de 4.031,72 euros.

Quedan expuestas al público, durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente a esta publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA de Palencia, para que puedan presentarse reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo, sin que se presenten alegaciones, las Memorias se entenderán definitivamente aprobadas.

Dueñas, 3 de mayo de 2021.- El Alcalde, Miguel Ángel Blanco Pastor.

1231



Administración Municipal

LA VID DE OJEDA

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio 2019, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas, por plazo de quince días, durante los cuales, contados a partir del siguiente a la inserción de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán examinarla y presentar por escrito las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

La Vid de Ojeda, 30 de abril de 2021.- El Alcalde, Emilio Mata Gregorio.

1215



Administración Municipal

NOGAL DE LAS HUERTAS

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2021, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Nogal de las Huertas, 26 de abril de 2021.- El Alcalde, Ángel-María Pérez Martínez.

1184



Administración Municipal

NOGAL DE LAS HUERTAS

A N U N C I O

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 26 de abril de 2021, aprobó la cifra de población referida al 1 de enero de 2021, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 81 del RD 1690/86 de 11 de julio, modificado por RD 2612/1996 de 20 de diciembre, siendo ésta de 42 habitantes.

Nogal de las Huertas, 3 de mayo de 2021.- El Alcalde, Ángel-María Pérez Martínez.

1226



Administración Municipal

VENTA DE BAÑOS

E D I C T O

En sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local celebrada el 29 de abril de 2021, se adoptó acuerdo de aprobación de la Oferta de Empleo Público parcial correspondiente al ejercicio 2021 según el siguiente detalle:

PERSONAL FUNCIONARIO DE CARRERA

<i>Denominación</i>	<i>Grupo/Subg.</i>	<i>Escala</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Forma de acceso</i>
Administrativo	C1	Admón. General	1	Promoción interna
Policía Local	C1	Admón. Especial	4	Libre

PERSONAL LABORAL

<i>Denominación</i>	<i>Grupo/Subg.</i>	<i>Nº de plazas</i>	<i>Forma de acceso</i>
Auxiliar Admvo	C2	1	Libre(Concurso-posición)

Lo que se hace público para general conocimiento, advirtiendo a los interesados que contra dicha Resolución podrán interponer recurso potestativo de reposición ante esta Alcaldía, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación.

También podrán interponer alternativamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Palencia, en el plazo de dos meses, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 114 letra c) y 112.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y 8, 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En caso optar por la interposición del recurso de reposición no podrán interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que se haya notificación la resolución ex-presa del recurso de reposición o haya transcurrido un mes desde su interposición sin haber recibido la notificación, fecha en que podrá entenderse desestimado por silencio administrativo.

Venta de Baños, 3 de mayo de 2021.- El Alcalde, José María López Acero.

1222



Administración Municipal

VILLAMARTÍN DE CAMPOS

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 25 de la Ley 5/99 de 8 de abril de Urbanismo de Castilla y León, se somete a información pública durante **veinte días hábiles** el expediente de *autorización de uso excepcional de suelo rústico*, de conformidad con la solicitud presentada por la Sociedad Cooperativa Ganadera de Villamartín, para ejecución de solado de solado de hormigón pulido en dos naves ganaderas existentes en el polígono 506 parcela 37 de Villamartín de Campos, según memoria suscrita por el ingeniero agrónomo Luis Merino Caballero.

Villamartín de Campos, 3 de mayo de 2021.- El Alcalde, Mario García Guardo.

1232



Administración Municipal

VILLAMEDIANA

EDICTO

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2021, se aprobó el Presupuesto General para el ejercicio 2021.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se expone al público, durante el plazo de quince días, en la Secretaría General de este Ayuntamiento y durante las horas de oficina, el expediente completo a efectos de que los interesados que se señalan en el artículo 170 de la Ley antes citada, puedan examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno del Ayuntamiento, por los motivos consignados en el apartado 2º del mentado artículo 170.

En el supuesto de que en el Plazo de exposición pública, no se presenten reclamaciones, el Presupuesto se entenderá definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Villamediana, 29 abril de 2021.- El Alcalde, Emiliano García Estepar.

1201



Administración Municipal

VILLAMURIEL DE CERRATO

ANUNCIO

Aprobada inicialmente la **Ordenanza municipal reguladora de limpieza, seguridad y ornato de inmuebles y prevención de peligrosidad de incendios**, por acuerdo del Pleno de fecha 29 de abril de 2021, de conformidad con los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 56 del Texto Refundido de Régimen Local, se somete a información pública por el plazo de 30 días hábiles contados desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En el caso de no presentarse reclamaciones en el citado plazo, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo de aprobación de la mencionada Ordenanza.

Villamuriel de Cerrato, 30 de abril de 2021.- El Alcalde, Roberto Martín Casado.

1219



Administración Municipal

VILLOLDO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2020, acompañada del informe de la Comisión Especial de Cuentas por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Villoldo, 28 de abril de 2021.- El Alcalde, José Ignacio Antolín Merino.

1188



Entidades Locales Menores

JUNTA VECINAL DE GAÑINAS DE LA VEGA

E D I C T O

En cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público la Cuenta General del ejercicio de 2019, por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA, los interesados podrán presentar las reclamaciones, reparos u observaciones que estimen procedentes.

Gañinas de La Vega, 29 de abril de 2021.- El Presidente, Juan Carlos Díez Herrero.

1221

